



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 115-2019-MDPP

Puente Piedra, 15 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Informe N° 014-2019-GPP-MDPP de fecha 08 de Febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 030-2019-GLYSG, de fecha 15 de febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y modificaciones, los que construyen en el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2018-ALC/MDPP, de fecha 20 de diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el año fiscal 2019; el mismo que fue promulgado, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria", la cual establece pautas y procedimientos de carácter general para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, así como sus organismos públicos y empresas no financieras, programen y formulen sus presupuestos con una perspectiva multianual, orientada al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en función de las prioridades de gobierno y sujetos a la disponibilidad de recursos para el periodo de la Programación Multianual;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la Directiva antes mencionada, establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la Entidad conforma una "Comisión de programación Multianual y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar dicho proceso; asimismo indica que la comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, mediante Informe N° 014-2018-GPP-MDPP de fecha 08 de Febrero del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone a los integrantes que conformaran la "Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria";

Que, mediante Informe N° 030-2019- GLySG/MDPP de fecha 15 de Febrero del 2019 la Gerencia de Legal y Secretaria General, opina que resulta viable emitir la resolución de alcaldía aprobando la conformación de la comisión para el Proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Comisión para el Proceso de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------|
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Integrante |
| • Gerente de Inversiones Públicas | Integrante |
| • Gerente de Gestión del Talento Humano | Integrante |
| • Subgerente de Planificación Institucional e Inversiones | Integrante |
| • Subgerente de Logístico | Integrante |
| • Subgerente de Estudios y Proyectos | Integrante |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las Gerencias y Subgerencias integrantes, el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de INNOVACIÓN TECNOLÓGICA la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGUERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE